

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI 00155700052
Atención a casos por las Fiscalías Especializadas en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, en primera instancia - Distrito Fiscal de Amazonas, provincia de Condorcanqui.

Denominación de la contratación : Adquisición de botas de PVC y ponchos impermeables, para la protección de los trabajadores de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Río Santiago y de Cenepa, de la provincia de Condorcanqui, del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Amazonas.

| # | CLÁUSULAS |
|----|---|
| I | <p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Dotar de equipos de protección personal a los trabajadores de los puestos de trabajo de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Río Santiago y de Cenepa, de la provincia de Condorcanqui, que permitirá minimizar posibles riesgos a su seguridad y la salud producto del clima y del intemperismo propio de la zona, así como dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas a la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, garantizando con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.</p> |
| II | <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>2.1 Objetivo General</p> <p>Adquirir botas de PVC y ponchos impermeables, para dotar a los trabajadores de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Río Santiago y de Cenepa, de la provincia de Condorcanqui del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Amazonas.</p> <p>2.2 Objetivos Específicos</p> <p>Contar con equipos de protección personal que protejan la salud e integridad de los trabajadores, ante posibles riesgos derivado del clima y del intemperismo propio de la zona.</p> |

III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1 Características técnicas de los bienes

| Descripción | Descripción adicional | Cantidad | Unidad | Moneda | Lugar |
|---------------------------|---|----------|--------|--------|--|
| PONCHO IMPERMEABLE | <ul style="list-style-type: none"> Tela Taslan enjebado 100% impermeable. Tejido plano. Poliéster 100% Peso 210 gr/mt2 (+/- 5%). Con cinta reflectiva, en el pecho y espalda, ancho de la cinta de 5 cm, color gris plata. <i>*Según Norma Técnica ANSI/SEA 107 (Estándar Nacional Americano para prendas y accesorios de seguridad de alta visibilidad).</i> Color Pantone 295 C (azul oscuro). Con capucha ajustable con cordón. Con logo institucional estampado en el lado izquierdo superior, a la altura del pecho. Con cierre delantero de 15 cm. Con basta de 3 cm. Tamaño: Ancho de 170 cm hasta 172, de alto 100 cm hasta 125 cm. Presentación en bolsas individuales, transparentes. | 23 | UNIDAD | SOLES | AMAZONAS/ CHACHAPOYAS/ CHACHAPOYAS |
| BOTAS DE PVC | <ul style="list-style-type: none"> Material PVC Forro interior de poliéster Color negro. Caña alta. Diseño de una sola pieza. Suela antideslizante, color hueso, amarillo o gris. Con refuerzo en la puntera y el talón. Resistente al agua. Ergonómica y flexible. Liviano. Otras características de reforzado y/o normas técnicas de calidad. Presentación en bolsas transparentes e individuales, conteniendo dentro el respectivo instructivo de uso. Garantía: mínimo 1 año. | 23 | PARES | SOLES | AMAZONAS/ CHACHAPOYAS/ CHACHAPOYAS |

Nota: Se especifica las cantidades por tallas y los códigos SIGA correspondientes de los bienes:

| Ítem | Cantidad | Tallas | Color | Descripción del bien | Código SIGA |
|------|----------|--------|-------|----------------------|-------------|
| | | | | | |

| | | | | | |
|-------|-------------|----------------------------|-------|---------------------|--------------|
| 01 | 1 par | 35 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080233 |
| | 6 pares | 36 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080234 |
| | 3 pares | 37 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080235 |
| | 1 par | 38 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080863 |
| | 5 pares | 39 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080237 |
| | 4 pares | 40 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080238 |
| | 2 pares | 41 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080239 |
| | 1 par | 42 | Negro | Botas de PVC unisex | 805000080240 |
| Total | 23 PARES | | | | |
| 02 | 23 unidades | Estándar (corte grande) | Azul | Poncho impermeable | 899600090012 |

3.2 Medios de verificación del cumplimiento de características técnicas de los bienes

Los postores que presenten su oferta deberán adjuntar la ficha técnica de los bienes ofertados, el cual debe contener sus características, estándares de calidad; de ser pertinente, entre otros requisitos, deberá también contar con imágenes suficientes que permitan una visualización completa y clara de los bienes, esto será la calificación técnica del cumplimiento.

- Poncho impermeable (mínimo 2 imágenes), delantera y posterior.
- Botas de PVC (mínimo 2 imágenes), lateral y vista de la suela.

| | |
|-----|---|
| IV | <p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. • Condiciones de la garantía: En caso de producirse algún defecto de diseño y/o fabricación, durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor está obligado a reemplazar los bienes en un plazo que no deberá ser mayor a 10 días calendarios. • Período de garantía: <ul style="list-style-type: none"> -Para botas de PVC, mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad. -Para poncho impermeable, mínimo de 6 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad. • Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien. |
| V | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC habido y activo. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente. • No estar inhabilitado para contratar con el estado. • Empresa dedicada al rubro de venta y/o de suministros de equipamientos de seguridad y similares. |
| VI | <p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>6.1 LUGAR: Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones del Almacén central del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein cdra.2 en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y región Amazonas, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm o de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación.</p> <p>6.2 PLAZO: Los bienes deberán ser entregados en un plazo de cinco días calendarios (5), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.</p> |
| VII | <p>CONFORMIDAD</p> <p>7.1 Pruebas de funcionamiento/verificación para la conformidad de los bienes:</p> <p>Recepcionado el bien, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas, procederá a la verificación del bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado superficial del bien, sin roturas, descosimientos o deshilachamiento, ralladuras, desgaste, elementos o accesorios faltantes, alteraciones o sospechas de estas. • Operatividad, N.A <p>Posterior a ello, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas emitirá un informe de verificación técnica del bien en función a las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendarios de haberse recepcionado el bien.</p> <p>7.2 La conformidad del Bien:</p> <p>La conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas (en 7 días calendario), previo informe de verificación del término del servicio, por parte del personal que este designe, en concordancia con el numeral 144.3 del artículo 144 de la Ley N°32069.</p> |

| | |
|------|--|
| VIII | <p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>-La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformidad del bien, realizado por la Gerencia Administrativa, previo informe de verificación técnica del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa. • Guía de remisión recepcionada por el responsable de Almacén. • Comprobante de pago. <p>-El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. En atención a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 32069.</p> |
| IX | <p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El contratista deberá entregar los bienes, de acuerdo a lo indicado en el presente documento y para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá dejar una guía de remisión o documento de los bienes entregados con el detalle de los nombres y cantidades. • Todo dato relevante y pertinente de los bienes deberá ser informado de inmediato a la Administración del Distrito Fiscal de Amazonas. <p>9.1 Del embalaje</p> <p>Los bienes deberán estar adecuadamente dispuestos y embalados.</p> <p>9.2 Del rotulado</p> <p>Rotulado con la dirección del Almacén central de Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas y con el detalle del bien a entregar.</p> <p>9.3 Del transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • El transporte y manipulación deberá desarrollarse en condiciones óptimas a efectos de preservar la calidad de los bienes. • Los bienes, deberán ser transportados en vehículos, que tengan permiso de circulación, desde el lugar de origen del traslado hasta las instalaciones del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas. |
| X | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: <i>Para bienes y servicios. F = 0.40</i></p> |
| XI | <p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p> |

| | |
|------|---|
| XII | <p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. • Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. • La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. • El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento. |
| XIII | <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N°32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento.</p> |
| XIV | <p>OTROS</p> <p><u>CONFIDENCIALIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONTRATISTA y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. • En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista. <p><u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad. • En atención al numeral 144.9 del artículo 144 de la Ley N°32069, la recepción conforme de la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante. <p><u>GESTIÓN DE RIESGOS</u></p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria